



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220034600

Reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la presente demanda reivindicatoria de mayor cuantía instaurada a través de apoderado judicial por JUAN CARLOS WALTEROS contra FLOR ALBA GUALTEROS, LUIS ALBERTO NAVARRO MENDOZA, KEVIN ALEJANDRO NAVARRO GUALTEROS y JENNY ANDREA GUALTEROS OTÁLORA a fin de obtener la reivindicación del inmueble ubicado en la Calle 42 A No. 86 F – 18 distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40061757.

2.- En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

3.- Tramítese por el procedimiento verbal con apoyo en lo dispuesto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

4.- Notifíquese esta providencia a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, si se efectúa de manera personal o en los términos de la Ley 2213 de 2022 de realizarse en forma digital.

5.- Se reconoce personería al abogado Jorge Oswaldo Baquero Giraldo, para actuar en este asunto en su calidad de representante legal del demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR